



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador. El Salvador. C.A

1350/2014

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día tres de julio del dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información Nº 1350 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a " En el mercado tenemos dos tipos de dispensadores, a) los que tenemos la pipeta por aparte sellada y protegida y b) los que tiene la pipeta incorporada al frasco. Mi pregunta es que significa protegido para los que no tenemos la pipeta incorporada, ya que en la licitación anterior LPQ-030-2013, ACABI definió protegido como (entendiéndose como protegido la colocación de tapones protectores en los orificios del dispensador ya que nuestro producto al no venir la pipeta incorporada al frasco no necesita tapones que impidan el derramé del jabón al transportarlo. El nuestro viene con la pipeta por separado protegida de fabrica."; hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la el Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (ACABI) del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que de acuerdo a la información enviada por el Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos donde se notifico; en la base de la Licitación Pública Q-030-2013, no existe glosario que defina cada una de las características incluidas en la descripción del código, ni consultas por parte de las empresas participantes para los términos PROTEGIDO Y SELLADO, definiendo en opinión técnica solicitada por la Comisión de Alto Nivel de la Licitación Pública Q-030-2013, como protegido: "Que los orificios del dispensador se encuentren protegido por algún tipo de sello (tapón, tapa, etc.)", independientemente que la pipeta estuviera incorporada al frasco o no.

En relación a impedir el derrame, como lo menciona el solicitante, se encuentra en la característica de sellado y no de protegido, la cual se definió así: "Que al colocar la pipeta dentro del frasco o que la pipeta ya se encuentre armada con el frasco, no presente derrame del contenido"

Que la información solicitada es de carácter pública, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts.6, 30, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador. El Salvador. C.A

Notifíquese, al Sr. [REDACTED], lo descrito en el párrafo cinco, información Proporcionada por el Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (ACABI) del ISSS.

Lic. Sammy Espinal
Oficial de Información OIR/ISSS

